

**LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES
DEL GIMNASIO EN EL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO
“ROSARIO IGLESIAS ROCHA”**

C. Roberto Victoria Arellanes, Director de Infraestructura Deportiva del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 8, Inciso E, 16, Apartado F, Párrafo 4, Inciso B, y 17, Apartado A, Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México; los Artículos 7 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; los Artículos 1, 2, 5, 14, Incisos D y F, 15, 26, 27, 28, y 29 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; los Artículos 7, Fracción IV, 17, Fracciones IX y XVIII y 22, Fracciones I, VI, XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo aprobado por la Junta de Gobierno del propio Instituto, mediante el Acuerdo: JG/IDCDMX/1ªSO/03/2020, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020, doy a conocer los presente lineamientos Internos que contiene las reglas generales para el correcto uso de las instalaciones del Gimnasio, las que serán de **observancia general y de carácter obligatorio** para los usuarios y personal que en él labora. Las violaciones a los Lineamientos contenidos en el presente. Tendrán como consecuencia las sanciones legales y administrativas que correspondan, dichas normas son:

- I. El usuario deberá registrarse al ingresar a las instalaciones del Gimnasio.
- II. El usuario deberá traer consigo una toalla de entrenamiento para su aseo personal.
- III. El usuario deberá dejar los equipos limpios y en buenas condiciones después de utilizarlos.
- IV. Está prohibida cualquier conducta no acorde al objetivo de esta área deportiva, contraria al respeto mutuo, la moral, la no discriminación y las buenas costumbres, así como lo siguiente:
 1. Comercializar cualquier clase o tipo de productos y/o servicios en las instalaciones.
 2. Uso indebido de los equipos y/o accesorios.
 3. El equipo utilizado debe quedar correctamente resguardado en su lugar.
 4. Soltar o tirar las pesas en el suelo, gritar, y/o utilizar palabras altisonantes.
 5. Agredir de forma física o verbal a usuarios y personal en general.
 6. Portar ropa y calzado inapropiado para la práctica de actividades físicas.
 7. Ocupar el equipo para descansar.
 8. Ingerir alimentos dentro del Gimnasio.
 9. Ingresar mascotas al Gimnasio.
 10. Permanecer con el torso desnudo en las instalaciones.
 11. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, utilización y comercialización de todo tipo de fármacos como esteroides, anabólicos y suplementos alimenticios al interior del Gimnasio, así como en todo el Centro Social y Deportivo.
 12. Ingresar con armas de fuego o punzocortantes al Centro Social y Deportivo.
 13. Ingresar al Gimnasio con mochilas, bolsas, bultos, bicicletas, patines y patinetas.
 14. Filmar o fotografiar en el interior del Gimnasio, sin autorización expresa de la Administración del Centro Social y Deportivo.
- V. Todos los usuarios deben utilizar adecuadamente los equipos y/o bienes del Gimnasio, estando obligados a reparar cualquier daño causado al equipo e instalaciones.
- VI. El usuario deberá de solicitar a la administración del centro deportivo, un asesor que le brinde la información correspondiente para el manejo y/o utilización de los equipos del gimnasio.
- VII. Abstenerse de brindar el servicio de entrenamientos a cualquier persona, dentro de las instalaciones del Gimnasio, ya que esta actividad está autorizada únicamente al personal capacitado para esto.
- VIII. El usuario es total y absolutamente responsable por el uso, daño o extravío, total o parcial, de objetos personales o de valor.
- IX. Es requisito indispensable presentar ante la Administración del Centro Deportivo, un certificado médico con una vigencia no mayor a 6 meses de antigüedad y emitido por una Institución de Salud Pública; en el caso de tener una condición de salud especial, deberá de presentar el certificado médico referente a esta.
- X. El usuario es el único responsable de las condiciones de salud en las que se encuentre y reporte en el certificado médico que presente, por lo que se exime totalmente al Indeporte de responsabilidades legales sobre cualquier problema de salud que el usuario manifieste. Queda bajo la responsabilidad del usuario, llevar a cabo periódicamente

las debidas evaluaciones médicas mediante las cuales se certifique que su estado de salud es óptimo para el acondicionamiento físico.

- XI. Los padres de usuarios cuya edad sea menor a 18 años, responderán solidariamente por el mal uso, desperfecto o cualquier anomalía relacionada con el uso de las instalaciones y aparatos en general.
- XII. Negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad, apariencia física, condiciones de salud, religión, contraviene la legislación actual por lo que será sancionado quien incurra en estos supuestos.
- XIII. El incumplimiento a lo antes señalado será causal para ya no permitir el acceso, sin responsabilidad alguna para el Centro Social y Deportivo.
- XIV. La contravención e inobservancia al presente reglamento será causa de una amonestación escrita y en el caso de reincidencia causará baja definitiva.
- XV. En caso de una contingencia sanitaria, se deberán acatar las recomendaciones de las autoridades de salud competentes.
- XVI. Y las demás que con motivo del cumplimiento de la presente reglamentación pudieran generarse.
- XVII. Para quejas o denuncias, favor de remitirlas a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en Calle Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, 06090 Ciudad de México, CDMX tel. (55)56-27-97-00.



C. Roberto Victoria Arellanes
Director de Infraestructura Deportiva